

RESOLUCION N° 0065,
NEUQUÉN, 20 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 8311-M-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0666/22 de la Secretaría de Gobierno, se dio de baja por fallecimiento al agente Francisco José YAUPE, D.N.I. N° 16.407.219, a partir de las 00:00 horas del día 23 de septiembre de 2022, quien se desempeñaba en la Dirección de Cámaras, dependiente de la Coordinación de Comunicación y Vínculo Ciudadano, que funciona bajo la órbita de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación;

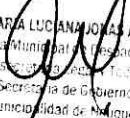
Que la señora María Lorena GRASSANO, D.N.I N° 24.925.489, en representación de su hijo menor de edad Rodrigo Ignacio YAUPE GRASSANO, D.N.I N° 47.670.546, presento fianza a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final, equivalente a veintidós (22) días por los haberes de septiembre de 2022, ochenta y dos (82) días proporcionales del segundo Sueldo Anual Complementario 2022 y dieciocho (18) días de vacaciones no usufructuadas año 2020; diecinueve (19) días de vacaciones no usufructuadas año 2021; y catorce con 55/100 (14,55) días de vacaciones no usufructuadas año 2022, devengados por el extinto agente YAUPE;

Que se encuentra acreditado el vínculo entre el señor YAUPE, y su derechohabiente, hijo menor de edad mediante copia autenticada del Acta de Nacimiento, y de reconocimiento y los documentos nacionales de identidad de cada uno de los mencionados, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados, conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que mediante informe N° 36/2022 se expidió la Dirección de Auditoría de Recursos Humanos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, manifestando no tener observaciones que formular respecto de la liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de haberes, obrante en el expediente;

Que la fianza obrante a fojas 28, cuenta con la intervención de la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaria de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaria de Finanzas;

Que obra intervención de la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaria de Recursos Humanos, mediante Dictamen N° 0209/22, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente tramite;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0065-23

Que el Decreto N° 0036/20 emitido por el Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes –conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) RECONÓZCASE el pago como legítimo abono a favor de la ----- señora María Lorena GRASSANO, D.N.I N° 24.925.489, en representación de su hijo menor de edad, Rodrigo Ignacio YAUPE GRASSANO, D.N.I N° 47.670.546, por la suma total de pesos netos cuatrocientos setenta mil con seiscientos noventa y seis con 28/100 (\$ 470.696,28), en concepto de haberes devengados del causante, **Francisco José YAUPE, D.N.I. N° 16.407.219**, correspondientes a: a) veintidós (22) días por los haberes de septiembre de 2022, por la suma de pesos netos ciento nueve mil novecientos veintisiete con sesenta y cinco 65/100 (\$ 109.927.65), b) ochenta y dos (82) días proporcionales del 2do. Sueldo Anual Complementario 2022, por la suma de pesos netos treinta y tres mil trescientos cincuenta y ocho con noventa y un centavos (\$ 33.358,91); c) dieciocho (18) días de vacaciones no usufructuadas año 2020, por la suma de pesos netos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis con cuarenta y seis centavos (\$ 78.456,46) d) diecinueve; (19) días de vacaciones no usufructuadas año 2021, por la suma de pesos netos de ciento diecinueve mil quinientos veinticuatro setenta y cuatro centavos (\$ 119.524,74), y e) catorce con 55/100 (14,55) días de vacaciones no usufructuadas año 2022, por la suma de pesos netos de ciento veintinueve mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y tres centavos (\$ 129.428,53).

Artículo 2º) ACÉPTASE la fianza firmada por la señora María Lorena ----- GRASSANO, D.N.I N° 24.925.489, en representación de su hijo menor de edad, Rodrigo Ignacio YAUPE GRASSANO, D.N.I N° 47.670.546, conforme lo establecido en el artículo 1º) que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- será atendido con cargo de la partida de Presupuesto de Gastos vigente.

Dña. **MARIA LUCIANA JIMAS AGUILAR**
Secretaría Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría de Gestión Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén


0065-23

Artículo 4º) EFECTÚENSE a través de la Dirección de Liquidaciones de ----- de Sueldos dependiente, de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, el pago y las notificaciones correspondientes.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO


Dra. MARIANA LUCIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén